

RESOLUCION 121 DEL 10 DE JULIO DE 2008

“Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 000406 de 20 de diciembre de 2004, mediante la cual se adopta el Reglamento para los Distribuidores de la LOTERÍA DE BOGOTÁ”

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de Gerencia No. 000406 de diciembre 20 de 2004, se adoptó el Reglamento para los Distribuidores de la Lotería de Bogotá, con el cual se regulan y determinan las obligaciones y responsabilidades que en virtud del ejercicio comercial de venta y distribución de billetería, contraen los Distribuidores con la Lotería de Bogotá.

Que por razones comerciales, se hace necesario modificar la Duración del contrato con sus distribuidores, de que trata el artículo 30 del reglamento mencionado.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 30 de la Resolución 000406 de 20 de diciembre de 2004, el cual quedará así:

ARTICULO 30º DURACION DEL CONTRATO: La Lotería de Bogotá celebrará contrato con sus distribuidores por un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo. Sin embargo, de considerarlo conveniente podrá prorrogarlo automáticamente por períodos iguales; en tal caso deberá quedar expresado en el texto del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

HENRY JAIR GARCIA GONZALEZ

Gerente General (E)

Reviso: AIDA JIMENEZ MOLINA
ELABORO CLAUDIA VEGA